



## ***Resolución Jefatural N° 00204-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD***

Lima, 19 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 02616-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 03- 2022- MIDAGRI-DVDAFIR-PSI- UGIRD-SUGEP/VMOA, el Memorando N° 04574-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Memorando 04373-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Memorando 01166-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Resolución Jefatural N° 043-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de pre inversión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2012-Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, mediante Acta N° 85-2016, Sesión Ordinaria del Comité Técnico Mi Riego, que APRUEBA POR UNANIMIDAD los "Contenidos mínimos del Componente Social para proyectos de riego";

Que, mediante Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatoria;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230);

Que con fecha 20 de mayo del 2015, la Municipalidad Distrital de Chavín de Huantar, otorgó la viabilidad al proyecto de inversión pública denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Conín – Uchuhuayta, Distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash", considerándose como Unidad Formuladora/Ejecutora;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



Que, con Oficio N° 238-2016-MDCHH/A, de fecha 07 de julio del 2016, la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, comunica a la DGIAR su renuncia como Unidad Ejecutora del proyecto y solicita se priorice su ejecución mediante Obras por Impuestos;

Que, a través del informe Técnico N° 101-2017/ALM, de fecha 26 de mayo del 2017, el evaluador de proyectos Ing. Alfredo Luján Montes ha efectuado la revisión del expediente técnico del proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Conín – Uchuhuayta, Distrito de Chavín de Huántar – Huarí – Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2269147, el mismo que indica que existe variación en el presupuesto, entre el PIP viable y el expediente técnico, debido a que en el expediente técnico se cuenta con un levantamiento topográfico a detalle, así como metrados y diseños definitivos; además se ha actualizado los costos del expediente técnico con costos actuales al mes de mayo del año 2017;

Que, con Oficio N° 930-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 30 de mayo del 2017, el PSI remite a la Unidad Formuladora: Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, el Primer Registro de Variaciones en la fase de Inversión del proyecto, con sustento en el Informe Técnico N°029-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP en Informe Técnico N°101-2017/ALM, de fecha 26 de mayo del 2017, para su registro correspondiente en el Banco de Proyectos del SNIP, por la evaluación y revisión del mismo;

Que, con Oficio N° 353-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de noviembre del 2017, mediante el informe N° 1501-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e informe Técnico N° 148-2017/ALM de la Oficina de Estudios y Proyectos, formula observaciones al expediente técnico del proyecto;

Que, con Oficio Comité de Regante Conin-Uchuhuayta N° -2018-MDCHH/A, de fecha 27 de abril del 2018, la Junta Directiva del Comité de Regantes Conin-Uchuhuayta de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, hace llegar al PSI el expediente técnico del proyecto conteniendo la subsanación de observaciones formuladas por el PSI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0404-2018-MINAGRI, de fecha 15 de octubre del año 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego aprueba la priorización de un grupo de 18 proyectos que serán ejecutados bajo la modalidad o mecanismo de Obras por Impuestos; de igual manera se constituye el Comité Especial a cargo de los procesos de selección de las empresas privadas que desarrollarán las obras y de las entidades privadas supervisoras de estas últimas;

Que, con Oficio Múltiple N° 021-2018-MINAGRI-DVDIAR, de fecha 26 de octubre del 2018, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI, informa la lista actualizada de los proyectos para su ejecución por Obras por Impuestos, designando tanto al PSI como a AGRORURAL, asignándose al PSI 10 proyectos, entre ellos el proyecto Conín – Uchuhuayta;

Que, con Memorando N° 009-2018-MINAGRI-DM, de fecha 18 de diciembre del 2018, el Ministro de Agricultura y Riego comunica el compromiso de priorización de recursos para la ejecución de dieciocho (18) proyectos de inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos;

Que, con Oficio N° 733-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de julio del 2019, se solicita por parte del PSI a la Unidad Formuladora: Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, el

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



Registro de Modificaciones en la fase de Ejecución del proyecto, con sustento en el Informe N° 958-2019-MINAGRI-PSI-DIR, Informe N°2292-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OEP e informe N°044-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, de fecha 12 de julio del 2019, por la actualización de costos;

Que, con informe Técnico N°023-2019-MDCHH, de fecha 09 de agosto del 2019, la Unidad Formuladora; Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, emite el informe de Consistencia del proyecto y su registro el Banco de Inversiones – Formato N° 08-A de Invierte.pe; Registro en la Fase de Ejecución Actualizado a la fecha 09 de agosto del 2019;

Que, con Informe Técnico N°035-2020-MDCHH-GM/UF-FRGT, de fecha 12 de noviembre del 2020, la Unidad Formuladora: Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, emite el informe de Consistencia del proyecto y su registro en el Banco de Inversiones – Formato N° 08-A de Invierte.pe; Registro en la Fase de Ejecución Actualizado a la fecha 12 de noviembre del 202;

Que, mediante Informe N° 133-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, de fecha 03 de diciembre del 2020, el Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez, respecto a la aprobación del expediente técnico del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Conín – Uchuhuayta, Distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash”, con Código Único de Inversiones N° 2269147;

Que, con fecha 05 de febrero del 2021, mediante Informe N° 148-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefe(e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 133-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, solicita se concrete la correspondiente aprobación con acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Conín – Uchuhuayta, Distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash”, con Código Único de Inversiones N° 2269147;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 043-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de febrero de 2021, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Conín – Uchuhuayta, Distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash”, con código único de Inversiones N° 2269147, en la modalidad de Obras por Impuestos, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/. 3'128,712.86 (Tres Millones Ciento Veintiocho Mil Setecientos Doce con 86/100 soles);

Que, mediante Informe N° 394 -2022-MINAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/ ECR, de fecha 09 de noviembre de 2022, el especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos con la conformidad de la Coordinación de Obras por Impuestos perteneciente a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, presentan la Actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de la intervención: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO CONIN- UCHUHUAYTA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH”**,

Que, mediante Memorando 04373-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 21 de noviembre del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita la Opinión legal para la aprobación de la Actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del Expediente técnico de la intervención: “Ampliación y Mejoramiento del sistema de riego Conín – Uchuhuayta, distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash”;



Que, mediante Memorando 01166-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 22 de noviembre del 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite su opinión correspondiente a la aprobación de la Actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del Expediente técnico de la intervención: “Ampliación y Mejoramiento del sistema de riego Conín – Uchuhuayta, distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash” ;

Que, mediante Memorando 04574-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego devuelve el Informe N° 394 -2022-MINAGRI/DVADAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/ ECR de la solicitud de aprobación de la Actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de la intervención del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 03- 2022- MIDAGRI-DVDAFIR-PSI- UGIRD-SUGEP/VMOA, de fecha 09 de noviembre de 2022, el especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos con la conformidad de la Coordinación de Obras por Impuestos perteneciente a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, presentan la Subsanción de la Actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de la intervención: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO CONIN-UCHUHUAYTA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH”**, concluyendo lo siguiente:

*(...) IV. Conclusiones*

- *Con Resolución Jefatural N° 043-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se aprueba administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: “Ampliación del sistema de Riego Conín – Uchuhuayta, Distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash” con código único de inversiones N° 2269147, aprobando todos los aspectos técnicos tomando como base el informe N° 133-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/OFY.*
- *El presupuesto total al mes de octubre del 2022, cuyo monto de ejecución de obra asciende a S/ 3, 463,840.48 (Tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta con 48/100), para la supervisión S/. 239,287.08 (Doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y siete con 08/100 soles), el componente de capacitación S/ 32 ,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles), el componente de Plan de Monitoreo Arqueológico S/. 35 ,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles) y para la Gestión de Proyecto S/. 95, 000.00 (Noventa y cinco mil con 00/100 soles).*
- *El incremento del presupuesto producto a la actualización de costos asciende a S/. 736,414.70 (Setecientos treinta y seis mil cuatrocientos catorce con 70/100 soles) que corresponde a + 19.05 %.*



- *Se debe registrar la actualización e incorporación de costos de gestión del proyecto en el banco de inversiones del formato 8 sección C del proyecto: “Ampliación del sistema de Riego Conín – Uchuhuayta, Distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash” con código único de inversiones N° 2269147.*
- *El estado de emergencia ante el COVID-19, fue derogado por el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, disponiendo como uso facultativo las medidas de control por lo que en la presente actualización se considera las normas vigentes, por lo que se establece el desagregado presupuestal como medidas de control preventivas al COVID-19, con un monto que asciende a S/. 17,100.00 (Diecisiete mil cien con 00/100 soles).*

*(...);*

Que, mediante Informe 02616-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 16 de diciembre del 2022, en referencia al Informe N° 03- 2022- MIDAGRI-DVDAFIR-PSI- UGIRD-SUGEP/VMOA el especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, presenta la subsanación de la actualización de precios insumos, equipos y materiales para el presupuesto del expediente técnico de la intervención: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO CONIN- UCHUHUAYTA, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH”, donde sustenta dicha actualización y señala lo siguiente:

*El valor estimado para la ejecución de la obra de la intervención “Ampliación y Mejoramiento del sistema de riego Conín – Uchuhuayta, distrito de Chavín de Huantar – Huari – Ancash” asciende a S/ 3, 463,840.48 (Tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta con 48/100), para la supervisión S/. 239,287.08 (Doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y siete con 08/100 soles), en el componente de capacitación S/ 32 ,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles), del componente de Plan de Monitoreo Arqueológico S/. 35 ,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles) y para la Gestión de Proyecto S/. 95, 000.00 (Noventa y cinco mil con 00/100 soles).*

*Por lo tanto, el costo total de inversión para la ejecución de obra será de S/. 3, 865,127.56 (Tres millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento veintisiete con 56/100).*

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



| DESCRIPCION                                                   | Unidad | Cantidad | Costo Parcial S/.          |
|---------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------------------|
| <b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>                                    | GLB    |          | <b>3,463,840.48</b>        |
| <u><b>COSTO DIRECTO</b></u>                                   | -      | -        | <u><b>2,320,965.83</b></u> |
| a.1 Mano de Obra                                              |        |          | 738,540.69                 |
| a.2 Materiales                                                |        |          | 1,235,681.68               |
| a.3 Equipos y Herramientas - Subcontratos                     |        |          | 346,743.46                 |
| <u><b>GASTOS GENERALES (16.1811916529653%)</b></u>            | -      | -        | <u><b>365,295.62</b></u>   |
| <u><b>UTILIDAD (10.00% CD)</b></u>                            | -      | -        | <u><b>232,096.58</b></u>   |
| <u><b>PRESUPUESTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19</b></u> | -      | -        | <u><b>17,100.00</b></u>    |
| <b>SUB TOTAL</b>                                              |        |          | <b>2,935,458.03</b>        |
| <b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV (18%)</b>              |        |          | <b>528,382.45</b>          |
| <b>SUPERVISIÓN</b>                                            | GLB    |          | <b>239,287.08</b>          |
| <b>CAPACITACIÓN</b>                                           | GLB    |          | <b>32,000.00</b>           |
| <b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b>                         | GLB    |          | <b>35,000.00</b>           |
| <b>GESTIÓN DEL PROYECTO</b>                                   | GLB    |          | <b>95,000.00</b>           |
| <b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO S/.</b>              |        |          | <b>3,865,127.56</b>        |

Resolución Jefatural N° 043-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15/02/2021, se aprueba administrativamente el expediente técnico por un monto de inversión total de obra de S/. 3, 128,712.86 (Tres millones ciento veintiocho mil setecientos doce con 86/100) por lo cual se efectúa un comparativo:

| ITEM                                  | R.J N° 043-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD (S/.) | ACTUALIZACION (S/.) |
|---------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                  | <b>1,787,427.01</b>                     | <b>2,320,965.83</b> |
| <b>GASTOS GENERALES</b>               | <b>318,769.24</b>                       | <b>365,295.62</b>   |
| <b>UTILIDAD</b>                       | <b>178,742.70</b>                       | <b>232,096.58</b>   |
| <b>PRESUPUESTO COVID 19</b>           | <b>155,423.15</b>                       | <b>17,100.00</b>    |
| <b>SUB TOTAL</b>                      | <b>2,440,362.10</b>                     | <b>2,935,458.03</b> |
| <b>IGV (18%)</b>                      | <b>439,265.18</b>                       | <b>528,382.45</b>   |
| <b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>            | <b>2,879,627.28</b>                     | <b>3,463,840.48</b> |
| <b>SUPERVISIÓN</b>                    | <b>191,585.58</b>                       | <b>239,287.08</b>   |
| <b>CAPACITACIÓN</b>                   | <b>32,000.00</b>                        | <b>32,000.00</b>    |
| <b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b> | <b>25,500.00</b>                        | <b>35,000.00</b>    |
| <b>GESTIÓN DEL PROYECTO</b>           | <b>00.00</b>                            | <b>95,000.00</b>    |
| <b>COSTO DE INVERSIÓN</b>             | <b>3,128,712.86</b>                     | <b>3,865,127.56</b> |

La variación del presupuesto el incremento del presupuesto producto a la actualización de costos asciende a S/. 736,414.70 (Setecientos treinta y seis mil cuatrocientos catorce con 70/100 soles) que corresponde a + 19.05 %.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del Expediente Técnico de la Intervención: “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO CONÍN – UCHUHUAYTA, DISTRITO DE CHAVÍN DE HUANTAR – HUARI – ANCASH**”, al mes de Octubre del 2022, cuyo monto de inversión corresponde a la suma de **S/. 3, 865,127.56** (Tres millones ochocientos sesenta y cinco mil ciento veintisiete con 56/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM                                  | R.J N° 043-2021-<br>MIDAGRI-PSI-UGIRD<br>(S/.) | ACTUALIZACION<br>(S/.) |
|---------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                  | <b>1,787,427.01</b>                            | <b>2,320,965.83</b>    |
| GASTOS GENERALES                      | 318,769.24                                     | 365,295.62             |
| UTILIDAD                              | 178,742.70                                     | 232,096.58             |
| PRESUPUESTO COVID 19                  | 155,423.15                                     | 17,100.00              |
| <b>SUB TOTAL</b>                      | <b>2,440,362.10</b>                            | <b>2,935,458.03</b>    |
| IGV (18%)                             | 439,265.18                                     | 528,382.45             |
| <b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>            | <b>2,879,627.28</b>                            | <b>3,463,840.48</b>    |
| <b>SUPERVISION</b>                    | <b>191,585.58</b>                              | <b>239,287.08</b>      |
| <b>CAPACITACIÓN</b>                   | <b>32,00.00</b>                                | <b>32,000.00</b>       |
| <b>PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO</b> | <b>25,500.00</b>                               | <b>35,000.00</b>       |
| <b>GESTIÓN DEL PROYECTO</b>           | <b>00.00</b>                                   | <b>95,000.00</b>       |
| <b>COSTO DE INVERSION</b>             | <b>3,128,712.86</b>                            | <b>3,865,127.56</b>    |

**Artículo Segundo.- DISPONER** que se implemente lo establecido en la Resolución Jefatural N° 043-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de febrero del 2021.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese**

«GVILELA»

**GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA**  
**UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**